

CONSTITUCIÓN DE LETONIA

M.^a ISABEL ÁLVAREZ VÉLEZ (*)

IRENE CORREAS SOSA (**)

(*) Profesora Propia Ordinaria de Derecho Constitucional y Coordinadora del Grupo de Investigación «Derecho Constitucional y Ciencia Política» de la Facultad de Derecho (ICADE) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

(**) Becaria FPI de la Facultad de Derecho de la Universidad San Pablo CEU de Madrid.

ESTUDIO INTRODUCTORIO A LA CONSTITUCIÓN DE LETONIA

1. BREVE INTRODUCCIÓN HISTÓRICO- POLÍTICA

Desde 1721 Letonia fue dominio de Rusia hasta que hacia el siglo XIX adquirieron conciencia de su propia nacionalidad, comenzando un período de agitaciones al pretender conseguir reformas sociales y autonomía política. Durante la Primera Guerra Mundial su territorio fue ocupado por los alemanes que intentaron permanecer en el país hasta que, el 18 de noviembre de 1918, Letonia proclamó su independencia.

La primera asamblea legislativa –el Consejo de la Gente– fue establecido como cuerpo de cuarenta miembros el 17 de noviembre de 1918, como resultado de un acuerdo entre ocho de los partidos políticos democráticos de Letonia y en cooperación con un representante del Consejo de la Tierra de Latgale. La situación política era tal que las elecciones no se podrían celebrar en aquel momento. El Consejo elaboró una plataforma política que se puede considerar como la primera Constitución provisional (*Satversme*) de la República de Latvia, y adoptó varias leyes importantes sobre los gobiernos locales rurales y su elección, sobre el sistema monetario letón, sobre las instituciones educativas, sobre la ciudadanía, y sobre la elección de la Asamblea Constitucional. El Consejo de la Gente funcionó hasta el 30 de abril de 1920.

La comunidad internacional reconoció la independencia de Letonia el 26 de enero de 1921, y ese mismo año Letonia se incorporó como

miembro de la Sociedad de Naciones, integrando de pleno el conjunto de Estados democráticos. Por entonces, el mundo conoció a Letonia como un país que se preocupaba realmente por los derechos de las minorías, y frecuentemente era citado como paradigma en esta materia. Tuvo lugar el comienzo de la prosperidad económica, y en la década de los años treinta Letonia disfrutó de uno de los más elevados niveles de vida en Europa.

En 1922 proclamó su primer texto constitucional que reconocía a Letonia como una República parlamentaria inspirada en los principios democráticos, texto vigente en la actualidad con algunas modificaciones. La crisis económica internacional de los años treinta y la polarización entre socialistas y pronazis separatistas provocó el colapso del gobierno letón. En 1934, el primer ministro Ulmais adoptó medidas de excepción y gobernó bajo estado de emergencia hasta 1938.

Debido a un exceso de poder del Parlamento y a la situación de inestabilidad del Gobierno la Constitución fue suspendida por el golpe de Estado de Ulmais en junio de 1934. Éste se adhirió a la política de los países bálticos distanciándose de la Unión Soviética y de la Alemania hitleriana. Con la firma del llamado «Pacto Molotov-Ribbentrop», el 23 de agosto de 1939 Letonia fue incorporada a la zona de influencia soviética y se permitió la instalación de tropas y bases soviéticas en su territorio. Un año más tarde, fue invadida por el Ejército Rojo y su nuevo Gobierno solicitó la incorporación de la República a la Unión Soviética.

En la ofensiva alemana contra la Unión Soviética, entre 1941 y 1944, Letonia fue anexada a la provincia alemana de Ostland y su población judía prácticamente eliminada. La liberación de Letonia por el Ejército Rojo significó el restablecimiento del gobierno soviético y la emigración de sesenta y cinco mil letones hacia Europa occidental.

La resistencia armada letona contra el régimen soviético fue derrotada de forma definitiva en 1952. Los símbolos de la independencia de Letonia, el himno, la bandera, monumentos e historia nacionales, fueron adecuados al nuevo régimen institucional. El ruso se impuso como idioma oficial y se inició una sistemática inmigración de rusos y otras

nacionalidades, considerada una política de colonización, para disminuir la influencia de la población local.

Hasta la década de 1980, la resistencia letona se expresó en acciones más bien aisladas de disidentes políticos y religiosos y en algunas campañas desarrolladas por los exiliados. A partir de 1987, la política iniciada por Gorbachov en la Unión Soviética dio nuevo aliento a las aspiraciones letonas, expresado en el resurgimiento de los símbolos nacionales prohibidos y los actos políticos.

Acompañando esta circunstancia surgieron en Letonia varias organizaciones políticas, tales como el Frente Popular (LTF), el Movimiento por la Independencia Nacional (LNNK) y el Congreso Ciudadano (LPK), para canalizar la recuperación de la independencia nacional.

El 4 de mayo de 1990 se dio un paso significativo hacia la recuperación de la independencia: el Consejo Supremo de la República Socialista de Letonia aprobó una declaración expresando la voluntad de recuperar la soberanía de Letonia, iniciando el período de transición hacia la independencia poniendo nuevamente en vigencia la Constitución de 1922. El 21 de agosto de 1991 el Parlamento decide recobrar las condiciones nacionales plenas, tal como regían antes de la Guerra.

Mediante un referéndum realizado el 20 de septiembre de 2003, se puso a consideración de los ciudadanos el ingreso de Letonia a la Comunidad Europea. El sesenta y siete por ciento de los letones votó a favor del ingreso mientras que un treinta y dos por ciento lo hizo en contra. Los argumentos a favor de la Unión se basaron, fundamentalmente, en la imposibilidad de Letonia de sobrevivir aislada y en la identificación del voto por la Unión con el paso definitivo a favor de la democracia y la quiebra con su pasado como Estado miembro de la Unión Soviética. El Parlamento ratificó en junio de 2005 el Tratado de la Constitución Europea, por setenta votos a favor y once en contra.

2. LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES

La Constitución de la República de Letonia recoge en su último Capítulo las disposiciones relativas a los derechos y libertades de los

ciudadanos. Aparecen recogidos bajo la denominación de «Derechos humanos fundamentales» ligando en su título tanto la calificación de humanos dada en las declaraciones internacionales de derechos, con la de fundamentales que es el término usualmente utilizado en los textos constitucionales. A los efectos del reconocimiento y la protección de estos derechos, el Estado está sometido a la Constitución, la legislación y los acuerdos internacionales que le sean de obligado cumplimiento.

No distingue la Constitución entre distintas categorías de derechos, que reconoce a todas las personas sin distinciones en ninguno de los derechos –salvo la residencia y circulación, circunscrita a los que ostenten residencia legal–, englobando en un mismo capítulo derechos de libertad, de igualdad o derechos de los considerados económicos. Encabezando a todos estos derechos, el reconocimiento de la igualdad ante la ley y los tribunales, así como la prohibición de cualquier tipo de discriminación, seguido de los derechos jurisdiccionales como el derecho a un tribunal justo, a la presunción de inocencia, a la compensación por daños en el proceso y a la asistencia, en cualquier caso, de abogado.

Los derechos humanos fundamentales reconocidos son el derecho a la vida; a la libertad y seguridad personal; la protección del honor y la dignidad humana, así como la prohibición de tortura o tratos inhumanos o degradantes, derechos que reconoce en igual precepto; derecho a la inviolabilidad de la vida privada, domicilio y correspondencia; a la libre circulación y residencia para los residentes legales; derecho a la salida y entrada del territorio, así como la protección en el extranjero y la prohibición de extradición para los ciudadanos letones; libertad de pensamiento, conciencia y religión, reconociendo la separación Iglesia-Estado; la libertad de expresión y prohibición de la censura.

Entre los derechos de participación: el derecho de participación política; el de asociación; los de reunión y manifestación, incluyendo el derecho a piquetes informativos, y el de petición.

De contenido económico incluye el derecho a la propiedad privada así como los relacionados con el ámbito laboral como el derecho a ele-

gir empleo, y la prohibición del trabajo forzoso; el derecho a un salario que será superior al mínimo establecido por el Estado y al descanso; a la negociación colectiva y a la huelga; y a la seguridad social.

Otros derechos de contenido social reconocidos junto a los ya mencionados son los de contenido familiar, con especial mención a la protección a los niños; el derecho a la salud y a una mínima asistencia médica, el derecho a la educación primaria, de carácter obligatorio, y secundaria, ambas de carácter gratuito; la libertad de investigación y creación científica; o el derecho al medio ambiente. También se incluye una previsión específica de protección a las minorías étnicas.

Concluye el texto señalando que en el supuesto en que fuera necesario para la protección de los derechos de los ciudadanos, la estructura democrática del Estado, la seguridad, el bienestar o la moral pública, se podrán establecer restricciones, según lo previsto en la ley, a la inviolabilidad de la vida privada, domicilio y correspondencia, la libre circulación y residencia, la entrada y salida en el territorio, la libertad de expresión, los derechos de reunión, manifestación y asociación, el derecho a elegir empleo y la prohibición del trabajo forzoso, los derechos laborales colectivos, la sindicación y la huelga, así como a la expresión de ciertas creencias religiosas.

3. EL PARLAMENTO

El Parlamento de Letonia es unicameral y está compuesto por cien miembros elegidos por un sistema proporcional para un período de cuatro años, celebrándose las elecciones el primer sábado de octubre, salvo que haya habido disolución anticipada. El derecho de sufragio activo está fijado en los dieciocho años como en la mayor parte de los países, pero en el caso de Letonia el derecho de sufragio pasivo lo tienen los mayores de veintiún años, según establece la Constitución, entre aquellos ciudadanos que estén en el pleno goce de sus derechos civiles.

Se reconoce a los parlamentarios las prerrogativas de inmunidad e inviolabilidad, prerrogativas que van más allá según el texto de la

Constitución pues no sólo alcanzan al ámbito penal, sino que se prohíbe que se pueden iniciar procesos criminales y no se puede imponer multas administrativas a sus miembros, sin el consentimiento del Parlamento.

El Parlamento se organiza en comisiones, actualmente existen diecisiete, que son competentes para el estudio y análisis de la leyes que se hayan presentado.

Peculiar es la posibilidad que se reconoce al Presidente de la República de suspender la proclamación de una ley por un período de dos meses, cuando haya sido solicitado por un tercio de los miembros del Parlamento. La ley suspendida se someterá a un referéndum nacional si lo solicita al menos una décima parte del electorado. Si no se recibe ninguna petición en este sentido durante el período de dos meses ya mencionado, la ley será proclamada tras expirar tal período. Sin embargo el referéndum no tendrá lugar si el Parlamento vota nuevamente la ley y al menos tres cuartas partes de sus miembros votan a favor de la adopción de la ley.

4. LA JEFATURA DEL ESTADO

La máxima autoridad del régimen político de Letonia la ostenta el Presidente de la República. Éste es elegido por la mayoría de los miembros del Parlamento de entre los ciudadanos letones –excluyendo a los que ostenten una doble nacionalidad–, mayores de cuarenta años en plenitud de sus derechos civiles. Está sujeto a las incompatibilidades usuales de imposibilidad de ejercicio conjunto con otro cargo representativo, incluido el de parlamentario, al que habrá de renunciar, si lo ostenta, en el momento de ser elegido como Presidente.

Su mandato durará, al igual que en la generalidad de los Estados, y salvo terminación anticipada, cuatro años, siendo posible una única reelección. No obstante, la Constitución indica que los ocho años serán consecutivos, pudiendo entenderse que cabe la reelección no consecutiva de una misma persona para este cargo.

Sus funciones pueden agruparse en las relativas a la representación internacional del Estado usuales en los Jefes de Estado; la posibilidad de indultar a los condenados, tal y como se establezca en la legislación al respecto; funciones militares, como la declaración de guerra, o la defensa exterior del Estado; funciones en relación con el Gobierno, como la de convocar, presidir y determinar el orden del día de las reuniones extraordinarias del Consejo de Ministros; y finalmente, funciones en relación con el poder legislativo, la de iniciativa del procedimiento, proposición de la disolución del Parlamento si bien ello estará sujeto a la ratificación posterior en referéndum; o la promulgación legislativa, salvo que en los siete días siguientes a la adopción de la ley haya presentado un escrito razonado sobre la reconsideración de la ley, que de ser rechazado habrá de promulgar sin más objeciones. Esta posibilidad no puede plantarse si la ley tiene la categoría de urgente.

En relación al referéndum que sigue a la propuesta de disolución del Parlamento, si efectivamente es positivo se disuelve esta institución y será necesaria la convocatoria de elecciones, pero, si el referéndum es contrario a la disolución, se juzgará si el Presidente habrá de ser revocado de su cargo y, por tanto, el Parlamento elegirá uno nuevo que ostentará el cargo el tiempo restante de mandato del anterior Presidente. Otra posibilidad de destitución del Presidente es la presentación de una propuesta por la mitad de los miembros del Parlamento, que posteriormente, en sesión secreta, y por una mayoría de dos tercios de sus miembros decidirá al respecto.

Llama la atención que en caso de ausencia del Presidente, o bien en caso de incapacidad, dimisión, muerte o destitución anticipada, no sea un Vicepresidente el que asuma sus funciones, sino que lo hará el Presidente del Parlamento.

Finalmente, y en relación con sus prerrogativas, el Presidente por un lado, únicamente estará sujeto a responsabilidad criminal, si ello es aprobado por el Parlamento con una mayoría de dos tercios. Por otro lado, es irresponsable de sus actos como Jefe del Estado, habiendo de contar éstos con el refrendo del Primer Ministro o del Ministro correspondiente, salvo en el supuesto de disolución del Parlamento, y obviamente, en el de proposición de los miembros del Gobierno.

5. EL GOBIERNO

El Gobierno está formado por el Primer Ministro, que lo preside, y los Ministros elegidos por éste, siendo el Ministro determinado por el Presidente el que le sustituya en su ausencia. El número de Ministros viene determinado por la ley y no por la voluntad de organización del Primer Ministro.

Para la elección del Gobierno, será necesaria además de la proposición por parte del Presidente de la República, el otorgamiento de la confianza parlamentaria, institución ante la que es responsable el Gobierno. Por ello, si el Parlamento retira su confianza al Gobierno este dimitirá en su totalidad, lo que no ocurrirá si la retirada de confianza es a un Ministro determinado, en cuyo caso será nombrado otro a propuesta del Primer Ministro. No es necesario que los miembros del Gobierno sean parlamentarios, pero tampoco excluye el serlo la posibilidad de pertenecer al Gobierno. En cualquier caso, los Ministros, aún cuando no pertenezcan al Parlamento, así como otros responsables gubernamentales autorizados por un Ministro, tienen derecho a asistir a las sesiones parlamentarias, a las de las comisiones, así como a presentar adiciones y enmiendas a los proyectos de ley.

Entre las funciones del Gobierno se encuentra la dirección de todas las autoridades administrativas del Estado, la deliberación sobre proyectos legislativos y cualquier otra materia de política estatal, así como la proclamación del estado de emergencia ante cualquier amenaza de ataque externo o rebelión interna que ponga el peligro el orden político o amenace la integridad estatal o parte de éste. Tiene igualmente la posibilidad, caso de necesidad urgente, de publicar normas con fuerza de ley, si bien sujetas a los límites impuestos en el artículo 81 de la Constitución, que tendrán carácter temporal por cuanto han de someterse a la consideración del Parlamento en los tres días siguientes a la convocatoria de la siguiente sesión parlamentaria.

Corresponde igualmente al Gobierno la facultad presupuestaria. Anualmente deberá remitir al Parlamento para su aprobación, por un lado, un estado de las cuentas de los gastos presupuestarios. Por otro lado, y antes del inicio del ejercicio presupuestario, un borrador de los

ingresos y gastos estatales. En relación con el presupuesto, si éste no es aceptado por el Parlamento se entenderá como una retirada de la confianza en el Gobierno.

6. EL PODER JUDICIAL

La organización jurisdiccional letona se divide en tribunales de distrito, regionales y en la cúspide el Tribunal Supremo, si bien a ellos se añaden, en caso de guerra o estado de emergencia, los tribunales militares, que se regirán por su legislación específica.

Los jueces gozan de las prerrogativas clásicas de independencia e inamovilidad judicial, salvo en los casos previstos legalmente y tras una decisión del Consejo Disciplinario Judicial o por sentencia judicial en un procedimiento criminal.

Conocerán estos jueces, con el único sometimiento a la ley y a los procedimientos legalmente establecidos, de todos los asuntos salvo los relativos a la conformidad de las leyes con la Constitución y aquellas otras que la ley determine que corresponde su conocimiento al Tribunal Constitucional.

7. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Según establece la Constitución habrá un Tribunal Constitucional, que será competente del conocimiento de los casos relativos a la conformidad de las leyes con la Constitución pudiendo en virtud de ello declarar las leyes o parte de ellas nulas. De acuerdo con la Ley de Tribunal Constitucional, tiene además competencia en determinar la conformidad con la Constitución de los Tratados Internacionales firmados por el Parlamento o la conformidad con la Constitución de los actos realizados por el Presidente o el Gobierno

El nombramiento de los siete jueces del Tribunal Constitucional será confirmado por el Parlamento para el período previsto en la ley, por una

votación secreta de la mayoría de los votos de al menos cincuenta y un miembros del Parlamento, para un período de diez años, tal y como determina la Ley del Tribunal Constitucional. Tres de los Jueces serán propuestos por al menos diez miembros del Parlamento, dos a propuesta del Gabinete de Ministros, y los dos restantes por el pleno del Tribunal Supremo entre los jueces de la República.

8. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Según establece la Constitución, el Parlamento puede modificar el texto constitucional en las sesiones en las que participen al menos dos tercios de los miembros del Parlamento. La reforma puede ser propuesta por el electorado, en un número no inferior a una décima parte. La reforma será sometida a referéndum si afecta a los preceptos relativos al Capítulo I de la Constitución o a la previsión electoral que contiene el artículo 6 de la Constitución. Para que la reforma sea aprobada se exige que al menos la mitad del electorado vote a favor de la misma.

También se prevé que una decisión referente a la condición de Letonia como miembro de la Unión Europea, o modificaciones sustanciales en los términos con respecto a su calidad de miembro será sometida a referéndum nacional, que se entenderá adoptado si el número de votantes es al menos la mitad del número de electores que participaron en la elección del anterior Parlamento y si la mayoría ha votado a favor.

BIBLIOGRAFÍA

- FLORES JUBERÍAS, Carlos (dir.): *Las nuevas instituciones políticas de la Europa oriental*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.
- HELSTEIN, Max Ch.: *La constitution de la Republique de Lettonie*, Les editions Universitaires, Strasbourg, 1930.
- O'CONNOR, Kevin: *The history of the Baltic states*, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 2003.
- PLANTIÉ-CAZÉJUS, Armand: *La constitution de la Lettonie: documents et commentaires*, Imp. Régionale, Toulouse, 1925.

RUNCIS, Andris: «Democratization in Latvia», en *Democratization In Central and Eastern Europe*, Pinter, London, 1999.

VALVIDARES SUÁREZ, María: «Breve aproximación a la Constitución de la República de Letonia», en *Revista Española de Derecho Constitucional*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, nº 72, Septiembre-Diciembre 2004, pp. 123-134.

VIKE-FREIBERGA, Vaira: «Letonia en la nueva Europa: ante la ampliación de los quince» en *Política Exterior, Estudios de Política Exterior*, Madrid, v. 15, nº 82, Julio-Agosto, 2001, pp. 25-31.

CONSTITUCIÓN DE LETONIA*

Adoptada por la Asamblea Constitucional de Letonia el 15 de febrero de 1922.

El pueblo de Letonia, en Asamblea Constitucional libremente elegida, ha adoptado la siguiente:

CONSTITUCIÓN ESTATAL

CAPÍTULO I

PREVISIONES GENERALES

Artículo 1

Letonia es una República democrática independiente.

Artículo 2

La soberanía popular del Estado de Letonia reside en el pueblo de Letonia.

Artículo 3

El territorio del Estado de Letonia, dentro de las fronteras establecidas por los acuerdos internacionales, consiste en Vidzeme, Latgale, Kurzeme y Zemgale.

(*) Documentación facilitada en inglés por la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados, Departamento de Documentación, preparada por la documentalista de las Cortes Generales Dña. Rosa María Grau Guadix. Traducción realizada por M^a Isabel Álvarez Vélez y Fuencisla Alcón Yustas de la Facultad de Derecho (ICADE) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid e Irene Correas Sosa de la Facultad de Derecho de la Universidad San Pablo CEU de Madrid.

Artículo 4

La lengua letona es la lengua oficial de la República de Letonia. La bandera nacional de Letonia es roja con una franja blanca.

[Modificado el 15 de octubre de 1998]

CAPÍTULO II

EL PARLAMENTO (SAEIMA)

Artículo 5

El Parlamento estará formado por cien representantes del pueblo.

Artículo 6

El Parlamento será elegido en elecciones generales, directas e iguales, y mediante voto secreto basado en la representación proporcional.

Artículo 7

En cuanto a la división de Letonia en distritos electorales separados, el número de miembros a elegir por cada distrito electoral será proporcional al número de electores de cada distrito.

Artículo 8

Tienen derecho a voto todos los ciudadanos de Letonia que gocen de plenos derechos civiles y hayan cumplido dieciocho años el día de las elecciones.

Artículo 9

Puede ser elegido miembro del Parlamento cualquier ciudadano de Letonia en plenitud de sus derechos civiles y que el día de las elecciones sea mayor de veintiún años.

Artículo 10

El Parlamento será elegido por un período de cuatro años.

Artículo 11

Las elecciones al Parlamento se celebrarán el primer sábado de octubre.

Artículo 12

El nuevo Parlamento celebrará su primera sesión el primer martes de noviembre cuando el mandato del anterior haya expirado.

Artículo 13

Si las elecciones, a causa de la disolución del anterior Parlamento, se llevasen a cabo en otro momento del año, el Parlamento elegido se reunirá antes de un mes desde su elección, y su mandato expirará tras la convocatoria del nuevo Parlamento en el primer martes de noviembre pasados tres años desde su elección.

Artículo 14

Los electores no pueden nombrar individualmente ningún miembro del Parlamento.

Artículo 15

El Parlamento llevará a cabo sus sesiones en Riga, y sólo en circunstancias extraordinarias podrá ser convocado en otro lugar.

Artículo 16

El Parlamento elegirá un Presidium que estará compuesto por el Presidente, dos diputados y varias secretarías. El Presidium funcionará de forma continuada durante el mandato del Parlamento.

Artículo 17

La sesión de apertura del nuevo Parlamento será convocada por el Presidente del anterior Parlamento u otro miembro del Presidium que esté ejerciendo como Presidente.

Artículo 18

El Parlamento revisará la aptitud de sus miembros.

La persona elegida miembro del Parlamento adquirirá su condición tras prestar la siguiente promesa solemne:

Yo, asumiendo los deberes de miembro del Parlamento, ante el pueblo de Letonia, juro (prometo solemnemente) ser leal a Letonia, consolidar su soberanía y la lengua letona como la única lengua oficial, defender Letonia como Estado independiente y democrático, y cumplir mis funciones de forma honesta y diligente. Me comprometo a respetar la Constitución y las leyes de Letonia.

Artículo 19

El Presidium convocará las sesiones del Parlamento y fijará las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 20

El Presidium convocará las sesiones del Parlamento a solicitud del Presidente, del Primer Ministro, o de al menos un tercio de los miembros del Parlamento.

Artículo 21

El Parlamento establecerá las normas que regirán su funcionamiento interno y su disciplina.

La lengua de funcionamiento del Parlamento es la lengua letona.

Artículo 22

Las sesiones del Parlamento serán públicas. El Parlamento decidirá por una mayoría de al menos dos tercios de los miembros presentes reunirse en sesión secreta, si ello es solicitado por diez miembros del Parlamento, o por el Presidente, el Primer Ministro o un Ministro.

Artículo 23

Las sesiones del Parlamento quedan constituidas cuando al menos la mitad sus miembros están presentes.

Artículo 24

El Parlamento tomará sus decisiones por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes en la sesión, salvo en los casos específicamente previstos en la Constitución.

Artículo 25

El Parlamento establecerá comisiones y determinará el número de miembros y sus funciones.

Las comisiones tienen el derecho de requerir a un Ministro individualmente o a las autoridades gubernamentales locales, la información y las explicaciones necesarias para su trabajo, y el derecho a invitar a sus sesiones para ampliar las explicaciones a personalidades representantes del Ministerio competente o de las autoridades gubernamentales locales.

Las comisiones pueden llevar a cabo su trabajo entre las sesiones del Parlamento.

Artículo 26

El Parlamento designará comisiones parlamentarias de investigación para materias específicas, si lo solicita al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 27

El Parlamento tendrá derecho a plantear al Primer Ministro o a un Ministro individualmente, las peticiones y preguntas que, bien ellos o un responsable oficial, en nombre del Gobierno, debidamente autorizado, haya de contestar.

El Primer Ministro o cualquier Ministro suministrarán los documentos y actas relevantes solicitados por el Parlamento o por cualquier otra de sus comisiones.

Artículo 28

Los miembros del Parlamento no pueden ser llamados a declarar en ningún proceso judicial, administrativo o disciplinario en relación con una votación o por las opiniones expresadas en el ejercicio de sus funciones.

Los procedimientos jurisdiccionales contra miembros del Parlamento procederán, pese a producirse en el curso de sus funciones parlamentarias, en caso de:

- 1) Declaraciones difamatorias teniendo conciencia de ser falsas, o
- 2) Declaraciones difamatorias sobre la vida privada o familiar.

Artículo 29

Los miembros del Parlamento no podrán ser arrestados, ni ser registrada su casa, ni podrán ver restringida su libertad personal de cualquier manera sin el consentimiento del Parlamento.

Los miembros del Parlamento pueden ser arrestados si son sorprendidos en caso de flagrante delito. El Presidium será notificado en veinticuatro horas desde el arresto de cualquier miembro del Parlamento; el Presidium llevará el asunto a la siguiente sesión del Parlamento para decidir si dicho miembro puede permanecer detenido o ha de ser puesto en libertad.

Cuando el Parlamento no esté en período de sesiones o antes de la apertura de una sesión, el Presidium decidirá si el miembro del Parlamento puede permanecer detenido.

Artículo 30

Sin el consentimiento del Parlamento, no se pueden iniciar procesos criminales y no se puede imponer multas administrativas a sus miembros.

Artículo 31

Los miembros del Parlamento tienen el derecho de negarse a prestar declaración si:

- 1) se refiere a personas que han confiado en ellos, como representantes del pueblo, ciertos hechos o informaciones;
- 2) se refiere a personas a quienes, como representantes de la gente, han confiado ciertos hechos o información; o
- 3) los hechos o la información se refieren a ellos mismos.

Artículo 32

Los miembros del Parlamento no pueden, personalmente o en el nombre de otra persona, recibir contratos o concesiones gubernamentales.

Las previsiones de este artículo se aplicarán a los Ministros incluso si no son miembros del Parlamento.

Artículo 33

La remuneración de los miembros del Parlamento proviene de los fondos estatales.

Artículo 34

Ninguna persona puede ser llamada para informar sobre las sesiones del Parlamento o de sus comités si tales informes corresponden a hechos.

La información sobre las sesiones cerradas del Parlamento o de sus comisiones sólo podrá ser divulgada con el permiso del Presidium del Parlamento o de las comisiones.

[Preceptos modificados el 27 de enero de 1994; el 4 de diciembre de 1997; el 15 de octubre de 1998; el 30 de abril 2002]

CAPÍTULO III

PRESIDENTE

Artículo 35

El Parlamento elegirá al Presidente por un período de cuatro años.

Artículo 36

El Presidente será elegido en votación secreta por mayoría de al menos cincuenta y un miembros del Parlamento.

Artículo 37

Puede ser elegido Presidente cualquier persona en plenitud de sus derechos civiles y que haya alcanzado la edad de cuarenta años.

Una persona con doble ciudadanía no podrá ser elegida Presidente.

Artículo 38

El cargo presidencial no será detentado conjuntamente con ningún otro cargo.

Si la persona elegida Presidente es miembro del Parlamento, habrá de dimitir de su mandato como miembro del Parlamento.

Artículo 39

Una misma persona no podrá ostentar el cargo de Presidente por más de ocho años consecutivos.

Artículo 40

El Presidente, en la primera sesión del Parlamento que tenga lugar tras su elección, asumirá el cargo, pronunciando el juramento solemne siguiente:

Juro que todo mi trabajo estará dedicado al bienestar del pueblo de Letonia. Haré todo lo que esté en mi poder para promover la prosperidad de la República de Letonia y la de todos cuantos viven en ella. Me mantendré sagrado y observaré la Constitución de Letonia y las leyes del Estado. Actuaré con justicia hacia todos y llevaré a cabo mis funciones diligentemente.

Artículo 41

El Presidente representa al Estado en las relaciones internacionales, designa a los representantes diplomáticos de Letonia, y recibe a los diplomáticos representantes de otros Estados.

El Presidente ejecutará las decisiones del Parlamento respecto a la ratificación de los acuerdos internacionales.

Artículo 42

El Presidente es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Letonia.

En tiempo de guerra, el Presidente designará al Comandante supremo.

Artículo 43

El Presidente declarará la guerra en base a una decisión del Parlamento.

Artículo 44

El Presidente tiene el derecho de tomar cualquier medida que fuera necesaria para la defensa militar del Estado si otro Estado declara la guerra a Letonia o el enemigo invade sus fronteras.

Al mismo tiempo y sin dilaciones, el Presidente convocará el Parlamento, que decidirá sobre la declaración y el inicio de la guerra.

Artículo 45

El Presidente tiene el derecho de otorgar clemencia a los criminales contra quienes en virtud de un procedimiento judicial estén cumpliendo condena.

El grado y los procedimientos para la utilización de este derecho estarán establecidos en una ley específica.

La amnistía es concedida por el Parlamento.

Artículo 46

El Presidente tiene el derecho de convocar y de presidir las reuniones extraordinarias del Consejo de Ministros y determinar el orden del día de tales reuniones.

Artículo 47

El Presidente tiene el derecho de iniciativa del procedimiento legislativo.

Artículo 48

El Presidente tiene derecho a proponer la disolución del Parlamento.

Tras esta proposición, se ha de celebrar un referéndum nacional. Si en el referéndum más que la mitad de los votos son favorables a la diso-

lución, el Parlamento se considerará disuelto, se convocarán nuevas elecciones, que tendrán lugar antes de dos meses desde la fecha de disolución del Parlamento.

Artículo 49

Si el Parlamento se ha disuelto, el mandato de sus miembros tiene efecto hasta que el Parlamento nuevamente elegido se haya convocado, pero el Parlamento disuelto sólo puede celebrar sesiones a petición del Presidente. El orden del día de tales sesiones será determinado por el Presidente.

Artículo 50

Si en el referéndum más de la mitad de los votos son contrarios a la disolución del Parlamento, se juzgará si el Presidente ha de ser revocado de su cargo, y el Parlamento ha de elegir un nuevo Presidente para ocupar el cargo por el tiempo restante de mandato del Presidente depuesto.

Artículo 51

Si existe una propuesta de al menos la mitad de los votos de sus miembros, el Parlamento puede decidir, en sesión secreta y con una mayoría de votos de al menos dos tercios de todos sus miembros, destituir al Presidente de su cargo.

Artículo 52

Si el Presidente dimite, muere o es destituido antes de que su mandato haya finalizado, el Presidente del Parlamento asumirá sus funciones hasta que el Parlamento haya elegido uno nuevo. Igualmente, el Presidente del Parlamento asumirá las funciones del Presidente si éste último se encuentra ausente de Letonia o por cualquier otra razón que le haga incapaz para ejercer las funciones de su cargo.

Artículo 53

La responsabilidad política sobre el cumplimiento de las funciones presidenciales no será del Presidente.

Todas las órdenes del Presidente estarán refrendadas tanto por el Primer Ministro como por el Ministro competente, quienes asumirán la responsabilidad de dichas órdenes, salvo en los casos especificados en los artículos 48 y 56.

Artículo 54

El Presidente estará sujeto a responsabilidad criminal si el Parlamento lo aprueba con una mayoría de votos de al menos dos tercios.

[Precepto modificado el 4 de diciembre de 1997].

CAPÍTULO IV

EL GOBIERNO

Artículo 55

El Gobierno estará formado por el Primer Ministro y los Ministros así elegidos por el Primer Ministro.

Artículo 56

El Gobierno estará formado por las personas propuestas por el Presidente.

Artículo 57

El número de los ministerios y el alcance de sus responsabilidades, así como las relaciones entre las instituciones del Estado, estará previsto en la ley.

Artículo 58

Las instituciones administrativas del Estado estarán bajo la autoridad del Gobierno.

Artículo 59

Para llevar a cabo sus funciones, tanto el Primer Ministro como el resto de los Ministros, habrán de gozar de la confianza del Parlamento y serán responsables ante éste del ejercicio de sus funciones.

Si el Parlamento expresa su desconfianza al Primer Ministro, todo el Gobierno dimitirá.

Si no existe confianza individual en un Ministro habrá de dimitir y el Primer Ministro propondrá a otra persona para sustituirlo.

Artículo 60

Las reuniones del Gobierno estarán presididas por el Primer Ministro, y en su ausencia, por un Ministro autorizado para ello por el Primer Ministro.

Artículo 61

El Gobierno deliberará sobre los proyectos de ley preparados por los Ministros individualmente así como sobre las materias que pertenecen a actividades de más de un Ministerio, y las materias de política estatal propuestas por miembros individuales del Gobierno.

Artículo 62

El Gobierno tiene el derecho de proclamar el estado de emergencia si el Estado es amenazado por un enemigo externo o una insurrección interna pone en peligro el sistema político existente o amenaza al Estado o a parte de él, y habrá de informar al Presidium en las veinticuatro

horas siguientes que, sin dilaciones, presentará la decisión del Gobierno al Parlamento.

Artículo 63

Los Ministros, incluso si no son miembros del Parlamento, y los responsables del Gobierno autorizados por un Ministro, tienen el derecho de asistir a las sesiones del Parlamento y de sus comisiones y a presentar adiciones y enmiendas a los proyectos de ley.

CAPÍTULO V

LEGISLACIÓN

Artículo 64

El Parlamento, y también el pueblo, tienen iniciativa legislativa, de acuerdo con los procedimientos y según el alcance permitido por la Constitución.

Artículo 65

Los proyectos de ley se pueden remitir al Parlamento por el Presidente, por el Gobierno o por las comisiones del Parlamento, por al menos cinco miembros del Parlamento, o, de acuerdo con los procedimientos y en los casos previstos en esta Constitución, por una décima parte del electorado.

Artículo 66

Anualmente, antes del comienzo de cada ejercicio presupuestario, el Parlamento determinará el presupuesto de los ingresos y gastos estatales, cuyo borrador será remitido al Parlamento por el Gobierno.

Si el Parlamento toma una decisión que implica gastos no incluidos en el presupuesto, esta decisión debe también asignar fondos suficientes para cubrir tales gastos.

Tras el final del año presupuestario, el Gobierno remitirá un estado de cuentas de los gastos presupuestarios para su aprobación por el Parlamento.

Artículo 67

El Parlamento determinará el volumen de las Fuerzas Armadas del Estado durante el tiempo de paz.

Artículo 68

Todos los acuerdos internacionales, que afecten a materias que han de ser realizadas por medio de un proceso legislativo, requerirán la ratificación del Parlamento.

En el momento de participar en acuerdos internacionales, Letonia, con el propósito de consolidar su democracia, puede delegar en instituciones internacionales una parte de las competencias de sus instituciones estatales. Los acuerdos internacionales en los cuales una parte de las competencias de las instituciones estatales estén delegadas en instituciones internacionales habrán de ser ratificados por el Parlamento en las sesiones en las cuales participen al menos dos tercios de sus miembros, y para ratificarlo será necesaria una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes.

La condición de Letonia como miembro en la Unión Europea será decidida por un referéndum nacional propuesto por el Parlamento.

Los cambios sustanciales en los términos sobre la condición de Letonia como socio de la Unión Europea, serán decididos en un referéndum nacional si tal referéndum es solicitado por al menos la mitad de los miembros del Parlamento.

Artículo 69

El Presidente proclamará las leyes aprobadas por el Parlamento no antes del séptimo día ni después del vigésimo primer día desde que la ley ha sido adoptada.

Una ley adquirirá vigencia catorce días después de su proclamación, a menos que se especifique un plazo diferente en la ley.

Artículo 70

El Presidente proclamará las leyes adoptadas de la siguiente manera:

El Parlamento (es decir, el pueblo) ha adoptado y el Presidente ha proclamado la siguiente ley: (texto de la ley).

Artículo 71

En el plazo de siete días desde la adopción de una ley por el Parlamento, el Presidente, por medio de una petición escrita y razonada al Presidente del Parlamento, puede solicitar que una ley sea reconsiderada. Si el Parlamento no enmienda la ley, el Presidente no podrá realizar objeciones una segunda vez.

Artículo 72

El Presidente tiene el derecho de suspender la proclamación de una ley por un período de dos meses.

El Presidente suspenderá la proclamación de una ley si ello es solicitado por al menos un tercio de los miembros del Parlamento. Este derecho se puede ejercitar por el Presidente o por un tercio de los miembros del Parlamento, en el plazo de siete días desde la adopción de la ley por el Parlamento.

La ley suspendida se someterá a un referéndum nacional si lo solicita al menos una décima parte del electorado. Si no se recibe ninguna petición en este sentido durante el período de dos meses ya mencionado, la ley será proclamada tras expirar tal período.

Un referéndum nacional no tendrá lugar, sin embargo, si el Parlamento vota nuevamente la ley y al menos tres cuartas partes de los miembros del Parlamento votan a favor de la adopción de la ley.

Artículo 73

El presupuesto y las leyes referentes a los préstamos, impuestos, derechos de aduanas, tarifas de ferrocarril, reclutamiento militar, declaración e inicio de la guerra, tratados de paz, declaración del estado de emergencia y su terminación, movilización y desmovilización, así como acuerdos con otras naciones, no pueden someterse a referéndum nacional.

Artículo 74

Una ley adoptada por el Parlamento y suspendida conforme a los procedimientos especificados en el artículo 72, será derogada por referéndum nacional si el número de votantes es al menos la mitad del número de electores que participaron en la elección del anterior Parlamento y la mayoría vota a favor de la derogación de dicha ley.

Artículo 75

Si el Parlamento, por una mayoría de al menos dos tercios de los votos, declara que una ley es urgente, el Presidente no puede solicitar la reconsideración de tal ley, no puede ser sometida a referéndum nacional, y la ley adoptada será proclamada antes del tercer día posterior a que el Presidente la haya recibido.

Artículo 76

El Parlamento puede modificar la Constitución en las sesiones en las que participen al menos dos tercios de los miembros del Parlamento.

Las enmiendas serán aprobadas en tres lecturas por una mayoría de al menos dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 77

Si el Parlamento modifica los artículos 1, 2, 3, 4, 6 ó 77 de la Constitución, tales enmiendas, para ser firmes y ejecutivas, serán sometidas a un referéndum nacional.

Artículo 78

El electorado, en un número no inferior a una décima parte, tiene el derecho de remitir al Presidente un proyecto de enmienda a la Constitución o a una ley, que será presentada al Parlamento. Si el Parlamento lo adopta sin cambios en su contenido, será sometido a referéndum nacional.

Artículo 79

Una enmienda a la Constitución sometida a referéndum nacional se entenderá adoptada si al menos la mitad del electorado ha votado a favor.

Un proyecto de ley, una decisión referente a la condición de Letonia como miembro de la Unión Europea, o modificaciones sustanciales en los términos con respecto a su calidad de miembro será sometida a referéndum nacional, que se entenderá adoptado si el número de votantes es, al menos la mitad del número de electores que participaron en la elección del anterior Parlamento, y si la mayoría ha votado a favor.

Artículo 80

Todos los ciudadanos de Letonia que tienen derecho a voto en las elecciones del Parlamento pueden participar en los referéndums nacionales.

Artículo 81

Durante el tiempo entre las sesiones del Parlamento, el Gobierno tiene el derecho, si hay una necesidad urgente, de publicar normas que tienen fuerza de ley. Tales normas no pueden modificar la ley sobre las elecciones del Parlamento, las leyes relativas al sistema judicial y a los procedimientos jurisdiccionales, al presupuesto y a los derechos referidos al presupuesto, así como las leyes adoptadas durante el mandato del Parlamento actual, y no pueden hacer referencia a la amnistía, los

impuestos estatales, los derechos de aduanas, y los préstamos y dejarán de tener vigencia a menos que se sometan al Parlamento antes de que hayan transcurrido tres días después de que sea convocada la siguiente sesión del Parlamento.

[Precepto modificado el 21 de marzo de 1933; el 4 de diciembre de 1997; el 15 de octubre de 1998 y el 8 de mayo de 2003]

CAPÍTULO VI

TRIBUNALES

Artículo 82

En Letonia, son competentes en los procesos judiciales los Tribunales de distrito (ciudad), los Tribunales regionales y el Tribunal Supremo, pero en el caso de guerra o en estado de la emergencia, también serán competentes los Tribunales militares.

Artículo 83

Los jueces serán independientes y sujetos solamente a la ley.

Artículo 84

Los nombramientos judiciales serán confirmados por el Parlamento y serán inamovibles. El Parlamento puede remover a los jueces de su cargo contra su voluntad únicamente en los casos previstos en la ley, basado en una decisión del Consejo Disciplinario Judicial o por una sentencia en un caso criminal. La edad de jubilación de los jueces estará determinada por la ley.

Artículo 85

En Letonia, habrá un Tribunal Constitucional, que, dentro de su jurisdicción en la forma prevista por la ley, será competente del

conocimiento de los casos relativos a la conformidad de las leyes con la Constitución, así como de otras materias previstas en la ley. El Tribunal Constitucional tiene el derecho de declarar las leyes u otras disposiciones o partes de ellas nulas. El nombramiento de jueces del Tribunal Constitucional será confirmado por el Parlamento para el período previsto en la ley, por una votación secreta de la mayoría de los votos de al menos cincuenta y un miembros del Parlamento.

Artículo 86

Las decisiones en los procedimientos jurisdiccionales se pueden tomar solamente por los órganos con jurisdicción otorgada por la ley, y de acuerdo con los procedimientos previstos por la ley. Los Tribunales militares actuarán en base a una ley específica.

[Precepto modificado el 5 de de junio de de 1996; el 4 de diciembre de 1997 y el 15 de octubre 1998]

CAPÍTULO VII

LA OFICINA DE INTERVENCIÓN ESTATAL

Artículo 87

La Oficina de Intervención Estatal es una institución independiente y colegiada.

Artículo 88

Los interventores generales serán nombrados y confirmados siguiendo el mismo procedimiento que los jueces, pero solamente por un período fijo de tiempo, y sólo podrán ser removidos de su cargo por una sentencia judicial. La organización y las funciones de la Oficina de Intervención Estatal estarán previstas en una ley específica.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES

Artículo 89

El Estado reconocerá y protegerá los derechos humanos fundamentales de acuerdo con esta Constitución, las leyes y los acuerdos internacionales vinculantes para Letonia.

Artículo 90

Todos tienen el derecho a conocer sobre sus derechos.

Artículo 91

Todos los seres humanos en Letonia son iguales ante la ley y ante los Tribunales. Los derechos humanos serán observados sin discriminación de ningún tipo.

Artículo 92

Todos tienen el derecho de defender sus derechos e intereses legales en un tribunal justo. Todos serán considerados presuntamente inocentes hasta que su culpabilidad haya sido determinada de acuerdo con la ley. Cualquiera cuyos derechos sean violados sin ningún fundamento tiene derecho a ser compensado proporcionalmente al daño. Todos tienen el derecho a la asistencia de un abogado.

Artículo 93

El derecho a la vida de todos estará protegido por la ley.

Artículo 94

Todos tienen el derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie puede ser privado o ver restringida su libertad, si no es de acuerdo con la ley.

Artículo 95

El Estado protegerá el honor y la dignidad humana. La tortura u otros tratos crueles o degradantes de las personas están prohibidos. Nadie será sometido a castigos inhumanos o degradantes.

Artículo 96

Todos tienen el derecho a la inviolabilidad de su vida privada, domicilio y correspondencia.

Artículo 97

Todos los que residen de forma legal en el territorio de Letonia tienen el derecho a la libertad de movimiento y a elegir su lugar de residencia.

Artículo 98

Todos tienen el derecho a salir libremente de Letonia. Cualquiera que tenga pasaporte letón estará protegido por el Estado cuando esté en el exterior y tiene derecho a volver libremente a Letonia. Un ciudadano de Letonia no puede ser extraditado a un país extranjero.

Artículo 99

Todos tienen el derecho a la libertad del pensamiento, de conciencia y religión. La Iglesia está separada del Estado.

Artículo 100

Todos tienen el derecho a la libertad de la expresión, que incluye el derecho de recibir, mantener y distribuir información libremente y a expresar sus opiniones. Está prohibida la censura.

Artículo 101

Todos los ciudadanos de Letonia tienen el derecho, en la forma prevista por la ley, a participar en las actividades del Estado y del

gobierno local, y a ostentar un cargo en la función pública. Los gobiernos locales serán elegidos por los ciudadanos que gocen de plenos derechos de ciudadanía. La lengua de trabajo del gobierno local es la lengua letona.

Artículo 102

Todos tienen el derecho de formar, de constituir y de unirse a asociaciones, partidos políticos y a otras organizaciones públicas.

Artículo 103

El Estado protegerá la libertad de celebrar reuniones pacíficas previamente anunciadas, manifestaciones y piquetes.

Artículo 104

Todos tienen el derecho a remitir peticiones al Estado o a las instituciones del gobierno local y a recibir una respuesta acorde materialmente con la petición. Todos tienen el derecho a recibir una contestación en lengua letona.

Artículo 105

Todos tienen el derecho a la propiedad privada. La propiedad no puede ser utilizada en contra de los intereses colectivos. Los derechos de propiedad sólo pueden ser restringidos de acuerdo con ley. La expropiación de la propiedad para fines públicos será permitida solamente en casos excepcionales en base a una ley específica y a cambio de una remuneración justa.

Artículo 106

Todos tienen el derecho a elegir libremente su empleo y lugar de trabajo según sus capacidades y cualificaciones. Se prohíbe el trabajo forzoso. La participación en la ayuda en casos de desastres y de sus

efectos, y el trabajo impuesto por una sentencia judicial no serán considerados trabajo forzoso.

Artículo 107

Todos los trabajadores tienen el derecho a recibir, por el trabajo realizado, una remuneración adecuada que no será inferior al salario mínimo establecido por el Estado, y tienen el derecho a días de fiesta semanales y a unas vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 108

Los trabajadores tienen el derecho a acuerdos laborales colectivos, y el derecho de huelga. El Estado protegerá la libertad de los sindicatos.

Artículo 109

Todos tienen el derecho a la Seguridad Social en la tercera edad, por incapacidad laboral, por el desempleo y en otros casos previstos por ley.

Artículo 110

El Estado protegerá y apoyará el matrimonio, la familia, los derechos de los padres y los derechos del niño. El Estado proporcionará ayuda especial a los niños discapacitados, a los niños desamparados o a quienes han sufrido violencia.

Artículo 111

El Estado protegerá la salud humana y garantizará un nivel básico de asistencia médica para todos.

Artículo 112

Todos tienen derecho a la educación. El Estado asegurará que todos puedan recibir la educación primaria y secundaria de forma gratuita. La educación primaria es obligatoria.

Artículo 113

El Estado reconocerá la libertad de la investigación científica, artística y otras actividades creativas, y protegerá los derechos de autor y las patentes.

Artículo 114

Las personas que pertenecen a minorías étnicas tienen el derecho de preservar y desarrollar su lengua y su identidad étnica y cultural.

Artículo 115

El Estado protegerá el derecho de todos a vivir en un medio ambiente adecuado proporcionando la información sobre las condiciones ambientales y promoviendo la preservación y la mejora del medio ambiente.

Artículo 116

Los derechos de las personas establecidos en los artículos 96, 97, 98, 100, 102, 103, 106, y 108 de la Constitución estarán sujetos a restricciones en circunstancias previstas por ley para proteger los derechos de otros, la estructura democrática del Estado, y la seguridad, bienestar y moral públicos. En base a las condiciones previstas en este artículo, también se pueden imponer restricciones a la expresión de las creencias religiosas.

[Precepto modificado el 15 de octubre de 1998 y el 30 de abril 2002]

Presidente de la Asamblea Constitucional J. Kakste.

Secretario de la Asamblea Constitucional R. Ivanovs